



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación n.º 135314

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Por ajustarse a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por la **FISCAL 35 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, Dra. Sandra Patricia Gómez Pasas, contra la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

En consecuencia, se ordena:

Primero. Enterar de su admisión a la autoridad accionada y **vincular** al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá y a las demás partes e intervinientes reconocidas al interior del proceso penal identificado con CUI 10016000000201501305.

Segundo. Correr traslado del texto de la demanda a la autoridad accionada y a las vinculadas, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen

pertinentes. Las respuestas deberán ser remitidas a los correos electrónicos:
despenaltutelas006am@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Solicitar al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bogotá remita el *link* de acceso del expediente identificado con CUI 10016000000201501305.

Cuarto. Informar de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
MAGISTRADA